

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. Objeto de Contratación

ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

### 2. Tipo de Procedimiento

En referencia a la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-000099, de 19 de junio de 2019 y RI-SERCOP-2019-00009 de 24 de junio de 2019 y considerando el informe técnico Nro. UITEY-2021-368-CP-DOC, de fecha 07 de julio de 2021, donde se expone que para el bien objeto de contratación no existe producción nacional, es necesario proceder con una Contratación Internacional.

### 3. Justificación

La misión de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (UITEY) es generar ciencia de excelencia a nivel internacional desarrollando un posgrado basado en la investigación y brindando una educación de alta calidad y exigencia científica a estudiantes de pregrado. La visión es convertirse en una universidad de investigación líder a nivel mundial que genere nuevos conocimientos y aplicaciones que contribuyan al desarrollo de una “economía basada en el conocimiento”, ser el motor académico y científico de la Ciudad del Conocimiento Yachay, incidiendo directamente al cambio de la matriz productiva.

Para cumplir con nuestra misión y alcanzar nuestra visión, la UITEY cuenta con laboratorios de docencia y laboratorios de investigación, los cuales tienen como finalidad desarrollar procesos educativos y de investigación que propicien la formación integral de los estudiantes de la Escuela de Ciencias Físicas y Nanotecnología.

Para el óptimo desarrollo de las actividades de investigación y docencia de la universidad, nuestros laboratorios y equipos deben ser actualizados frecuente para mantenernos al día con los constantes y frecuentes cambios que experimenta el mundo de la ciencia, de esta manera, podremos extender la vida útil y la vigencia de nuestros equipos, cumpliendo además con el deber de resguardar el patrimonio público que se encuentra bajo resguardo de la universidad.

Por las razones ya expuestas, se adquirirá una nueva fuente laser (KIT LÁSER DE 785 NM) como actualización y mejora para el equipo LabRAM HR Evolution con microscopio confocal que se encuentra instalado en el laboratorio de Física en la Universidad Yachay Tech. Este Láser que emite en el rango del espectro infrarrojo permitirá el análisis de muestras biológicas y orgánicas, que será utilizado para la caracterización de biosensores ópticos basados en grafeno y nanoestructuras, este elemento servirá para apoyo de las escuelas de física, química y biología de la UITEY y se encuentra dentro de las líneas de investigación aprobadas por cada una de las escuelas. De esta manera el equipo Raman instalado en la UITEY podrá brindar servicios de autogestión.

La adquisición de estos equipos está insertado en el componente C2 “Dotar de equipamiento para

las actividades de investigación de la Universidad Yachay Tech” y se asocia a la actividad específica del componente “Elaborar Términos de Referencia y contratar la adquisición de equipamiento para la línea de investigación de "Nano Compuestos Base de Biopolímero-Grafeno"

#### 4. Productos o Servicios Esperados

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	CPC
KIT LÁSER DE 785 NM	- Módulo Láser de 785nm y 90mW de potencia. - Adaptador para fijación del láser. - Juego de filtros para longitud de onda 785nm (filtros de frontera, filtros pasa banda, bases, sistemas de fijación, etc.)	1,00	UNIDAD	482530511

#### 5. Metodología

Para la importación del kit objeto de esta contratación se utilizará el INCOTERM CPT (acrónimo del término en inglés Carriage Paid To, «Transporte pagado hasta, lugar de destino convenido») “Transporte hasta lugar convenido”.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay designará a un Administrador de la Orden de Compra, que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma; y, será responsable de monitorear la adecuada recepción del Kit Láser en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador designará a una persona como responsable para coordinar el despacho y traslado del equipo desde su origen (fábrica), hasta la Bodega de Aduana ubicada en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador enviará físicamente la documentación habilitante como: Factura Comercial, Guía Aérea, Lista de Empaque u otro/s que pueda/n ser requeridos, a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, para que la misma a través del agente de aduana que represente a la Universidad, pueda realizar el trámite de nacionalización y la Universidad pueda gestionar los temas de seguro del equipo.

El Kit Láser debe ser nacionalizado por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, una vez nacionalizado debe ser transportado a las instalaciones de la Universidad, la universidad asumirá costos y riesgos que representa el traslado desde el aeropuerto Gran Mariscal de Sucre (Quito) hasta las instalaciones de la misma.

El proveedor/exportador deberá presentar la factura que debe estar a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay con RUC 1768176820001, debe contener la descripción de la mercadería, precio unitario y total, nombre y dirección del vendedor, debe estar firmada y certificada por el vendedor, debe estar en dólares de los Estados Unidos de América.

El proveedor/exportador, deberá presentar la Lista de Empaque que es el documento que describe cómo está embalada la mercadería, las dimensiones y el peso.

La entidad contratante/importador contratará un seguro y el proveedor/exportador brindará la información necesaria para que se lleve a cabo la contratación del mismo.

El proveedor/exportador realizará la exportación del Kit Láser y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.

El presente proceso se formalizará con la emisión de la Orden de Compra que será enviada al correo electrónico de la empresa adjudicada, misma que deberá ser respondida con la aceptación de las condiciones que consten en la misma.

## 6. Presupuesto Referencial

En base al estudio de mercado Nro. UITEY-2021-367-CP-DOC, de fecha 03 de julio de 2021, se determina que el presupuesto referencial para el presente objeto de contratación es USD 29.952,00 (veinte y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

## 7. Forma de Pago

El pago se realizará con fondos del presupuesto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay de la siguiente manera, 70% de anticipo y 30% contra llegada del accesorio al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.

ANTICIPO	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	DESEMBOLSO EFECTIVO
Anticipo una vez firmada la Orden de Compra y presentada la póliza del buen uso de anticipo	N/A	70% del monto de la Orden de Compra	0%	70%
N/A	Pago único contra la llegada del accesorio al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.	100% del monto de la Orden de Compra	100% del anticipo	30%

Del pago que deba efectuar la Universidad, retendrá las multas que procedan en base del informe del Administrador de la Orden de Compra. Será responsabilidad de la Universidad efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

## 8. Plazo de Ejecución

La ejecución para la presente Orden de Compra será de 70 (setenta) días, contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra.

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN</i>	<i>ADQUISICIÓN DE UN KIT LASER DE 785 NM PARA EL ESPECTRÓMETRO RAMAN DEL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ESPECTROSCÓPICA ADSCRITO A LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY</i>
<i>Entrega de los bienes objeto de contratación</i>	<i>70 días contados a partir del siguiente día de la aceptación de la Orden de Compra.</i>	Con manifiesto de arribo del accesorio al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.

#### 9. Términos de Comercio (INCOTERMS)

Para la importación del Kit Láser, se utilizará el INCOTERM CPT “Transporte hasta lugar convenido”

#### 10. Requerimientos de Capacitación

No requerido.

#### 11. Soporte Técnico

No requerido.

#### 12. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

No requerido.

#### 13. Garantías

##### Garantía de buen uso de anticipo

Con la finalidad de precautelar los fondos que se desembolsen por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, es necesario de cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél.

##### Garantía Técnica

Con la finalidad de precautelar los bienes institucionales es necesario que se dé cumplimiento con lo establecido en el Art. 76 de la LOSNCP, el oferente deberá presentar la garantía técnica del equipo objeto de la contratación para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción de la orden de compra y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la orden de compra; y,

garantice la reposición inmediata de los bienes por uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse.

La garantía técnica permanecerá vigente durante 1(UN) año a partir de la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva, emitida por las partes, entendiéndose que no será extensiva a los desgastes normales o desperfectos causados por negligencia o mal operación de los usuarios.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay solicitare cambio de los componentes descritos en las especificaciones técnicas del pliego considerados defectuosos, estos serán reemplazados por uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse sin costo adicional para la institución en un plazo no mayor a 30 días; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal de la institución o fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 del Código Civil.

#### 14. Parámetros de Calificación

<b>Parámetro</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
<i>Integridad de la Oferta</i>		
<i>Especificaciones técnicas</i>		

#### 15. Obligaciones de las partes

##### Obligaciones del Exportador. -

- El proveedor/exportador realizará la exportación del Kit Láser y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.
- El proveedor/exportador, será responsable del envío del kit Láser bajo término INCOTERM CPT
- El proveedor/exportador deberá entregar el manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en consideración para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (de ser posible en español)

##### Obligaciones del Contratante. -

- Designar un Administrador de la Orden de Compra.
- Cubrir el seguro de transporte desde el puerto internacional hasta la llegada a las instalaciones de la Universidad.
- Nacionalizar el equipo una vez confirmado el arribo en el Aeropuerto Mariscal Sucre.
- Trasladar el equipo desde el Aeropuerto Mariscal Sucre hasta las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- Será responsable de verificar el correcto funcionamiento del kit láser, una vez instalado en el equipo.
- Suscribir un informe de entera satisfacción del bien recibido, donde conste que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y conforme a las condiciones establecidas.

- Realizar el pago que le corresponde efectuar de conformidad con lo establecido en la Orden de Compra.

## 16. Multas

- En caso de incumplimiento o inobservancia de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente documento para la CONTRATISTA, éste será sancionado económicamente con el 1 por mil diarios del monto de las obligaciones que se encuentren por ejecutarse, para lo cual el Administrador de la Orden de Compra emitirá un informe motivado en detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.
- Si la suma total acumulada de las multas superare el máximo del 5% del valor de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado la Orden de Compra, unilateralmente.
- Se exceptúan de la imposición de las multas referidas, los incumplimientos que se produjeran por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Administrador/a de la Orden de Compra, para lo cual se notificará a Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.
- Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no prestación del servicio al cual está obligada, se le impondrá las multas previstas anteriormente.
- La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por esta Orden de Compra le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.
- En el informe realizado por el administrador de la orden de compra, constará la liquidación económica y de plazo incluyendo las multas generadas de ser el caso.

## 17. Documentos Habilitantes para el Pago

- Factura Comercial.
- Informe de entera satisfacción emitido por el Administrador de la Orden de Compra.
- Manifiesto de arribo de carga
- Garantía Técnica

## 18. Lugar de Entrega de Bienes o Servicios

El equipo será entregado en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, conforme a los términos INCOTERMS C.P.T.

## 19. Administrador de la Orden de Compra y Técnico que no intervino en el proceso de contratación sugerido

**Administrador de la Orden de Compra:** Carlos Reinoso profesor ocasional 3.

**Técnico que no intervino en el proceso de contratación:** Johnny Chimborazo profesor ocasional 1.

## 20. Aval de infraestructura

No aplica

**21. CPC**

CPC Nivel 9	Nombre
482530511	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos

<b>Elaborado por:</b>	<b>Cargo: TÉCNICO DE LABORATORIO 5</b>
CORREDOR GONZÁLEZ LUIS GERARDO	
<b>Aprobado por:</b>	<b>Cargo: DECANO/A DE ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTEC., PROFESOR TIEMPO COMPLETO PRINCIPAL 3</b>
GONZÁLEZ VÁSQUEZ GEMA	
<b>Revisado por:</b>	<b>Cargo: Dirección de Contratación</b>
ECHEVERRÍA BUCHELI MARCO ANTONIO	La revisión es de aspectos netamente formales o legales, de conformidad con el documento remitido; lo relativo a condiciones y especificaciones técnicas, aspectos operativos, administrativos, financieros, plazo de ejecución, presupuesto referencial, o parámetros de evaluación son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Requirente
<b>Revisado por:</b>	<b>Cargo: Director Financiero</b>
CABEZAS CRIOLLO LEONARDO ALEXANDER	La revisión es de aspectos netamente financieros: forma de pago y garantía. Lo relativo a condiciones y especificaciones técnicas, aspectos operativos, administrativos, financieros, plazo de ejecución, presupuesto referencial, o parámetros de evaluación son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Requirente
<b>Revisado por:</b>	<b>Cargo: Director Administrativo</b>

GÓMEZ RUIZ HUGO  
HOMERO

La revisión es de aspectos netamente administrativos. Lo relativo a condiciones y especificaciones técnicas, aspectos operativos, administrativos, financieros, plazo de ejecución, presupuesto referencial, o parámetros de evaluación son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Requirente.

